



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00111-00H.
REFERENCIA: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: TELMO MORENO AMADOR.
DEMANDADOS: RAUL FORERO PEÑALOSA, ISMENIA SAN MIGUEL DE FORERO y PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente PROCESO VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA de dominio recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00111-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de mayo de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinte (20) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2022-00111-00, promovida por TELMO MORENO AMADOR y en contra de RAUL FORERO PEÑALOSA, ISMENIA SAN MIGUEL DE FORERO y PERSONAS INDETERMINADAS, se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y el Decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

1. Allegue certificado de tradición actualizado del predio identificado con el número 040-306047, conforme al numeral 5° del artículo 375 C. G. del P.
2. Incorpore constancia de avalúo catastral actualizada.
3. Allegue el poder conforme lo prevé el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o de acuerdo al artículo 74 del C. G. del P.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00111-00H.

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: TELMO MORENO AMADOR.

DEMANDADOS: RAUL FORERO PEÑALOSA, ISMENIA SAN
MIGUEL DE FORERO y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA